

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2239/2020

1/6

orr.

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA SISTEMAS RLAN, SU MODIFICACIÓN O RENOVACIÓN Y PARA RENUNCIA (CANCELACIÓN) A LAS MISMAS, DESTINADO A TITULARES DE LICENCIA PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS.

Asunción, 30 de septiembre de 2020

VISTO: La Ley N° 642/1995 de Telecomunicaciones y sus modificaciones; las Normas Reglamentarias de la Ley de Telecomunicaciones aprobadas por el Decreto N° 14.135/1996 y sus modificaciones; el Informe GAR N° 05/2020 del 28.07.2020 y la correspondiente Providencia de fecha 11.09.2020, de la Gerencia de Radiocomunicaciones.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 642/1995 de Telecomunicaciones, en su Art. 52°, define a los Servicios Privados como "...aquellos servicios establecidos por una persona física o jurídica para satisfacer sus propias necesidades de comunicación dentro del territorio nacional".

Que, la Ley N° 642/1995 de Telecomunicaciones, en su Art. 3°, dispone que: "Corresponde al Estado el fomento, control y reglamentación de las telecomunicaciones; el cual implementará dichas funciones a través de una Comisión Nacional de Telecomunicaciones en el marco de una política integrada de servicios, prestadores, usuarios, tecnología e industria".

Que, asimismo, la Ley N° 642/95, en su Art. 16°, establece que: "La Comisión Nacional de Telecomunicaciones ejercerá las siguientes funciones: a) dictar los reglamentos en materia de telecomunicaciones; ...e) regular y fiscalizar las condiciones de elegibilidad para las concesiones y el otorgamiento y cesión de las licencias y autorizaciones".

orr.

Que, por su parte, el Decreto N° 14.135/1996, que reglamenta la Ley N° 642/1995, en su Art. 28°, señala que, entre otras, es atribución del Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones: "...III Ejercer la representación legal de la entidad, y dirigir las operaciones técnicas y administrativas, cumpliendo con las resoluciones emanadas del Directorio".

Que, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones se encuentra comprometida en la búsqueda de mecanismos que permitan una mayor eficacia y eficiencia en cuanto a la tramitación de las solicitudes que se someten a su consideración, conforme a lo cual se ha procedido a un análisis integral y revisión de los procedimientos vigentes para el otorgamiento de Autorizaciones para la instalación y operación de sistemas RLAN, así como para la modificación y renovación de los mismos, y también para la Renuncia (Cancelación) al título habilitante.

Que, en ese sentido, se ha constatado la necesidad de arbitrar un mecanismo que permita dar respuesta rápida a las solicitudes formuladas, posibilitando a los recurrentes satisfacer sus necesidades de operación, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones de control y verificación que la Ley otorga a la CONATEL en su carácter de ente regulador.

Que, de los estudios realizados surge que un alto porcentaje de solicitudes de este tipo son formuladas por titulares de Licencia para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, con relación a las cuales, teniendo en cuenta la asiduidad con la que presentan solicitudes del mismo tipo, se pueden establecer procedimientos diferenciados que permitan una respuesta ágil, sujeta a ciertos condicionamientos y limitaciones establecidos para el efecto.

Que, en el caso de los titulares de Licencia para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos mencionados, es factible el establecimiento de una base de datos que contenga datos e informaciones relevantes con relación a los mismos.

Que, en el Informe GAR N° 05/2020 y su correspondiente Providencia, de la Gerencia de Radiocomunicaciones, se propone un procedimiento abreviado para el otorgamiento de Autorizaciones para la instalación y operación de sistemas RLAN, para la Modificación de sus parámetros, la Renovación de las Autorizaciones y para la Renuncia (Cancelación) a los títulos habilitantes, destinado a titulares de Licencia para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 30 de septiembre de 2020, Acta N° 44/2020, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/1995 de Telecomunicaciones y su Decreto Reglamentario N° 14.135/1996.

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el "Procedimiento abreviado para el otorgamiento de Autorizaciones para sistemas RLAN, su Modificación o Renovación y para Renuncia (Cancelación) a las mismas, destinado a titulares de Licencia para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos", establecido en el **Anexo A** de la presente Resolución y que forma parte de la misma.

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2239/2020

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA SISTEMAS RLAN, SU MODIFICACIÓN O RENOVACIÓN Y PARA RENUNCIA (CANCELACIÓN) A LAS MISMAS, DESTINADO A TITULARES DE LICENCIA PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS.

- Art. 2°** APROBAR, en el marco del Procedimiento adoptado conforme al Artículo 1° de la presente Resolución Directorio, la implementación y utilización de una Base de Datos de titulares de Licencia para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, que se regirá por las normas que se detallan en el **Anexo B** de la presente Resolución Directorio y que forma parte de la misma.
- Art. 3°** APROBAR los Formularios, Formatos e Instructivo establecidos en el **Anexo C** de la presente Resolución Directorio y que forma parte de la misma.
- Art. 4°** ENCOMENDAR a la Asesoría Legal la verificación de los documentos presentados por las personas físicas o jurídicas para acreditar los datos que serán consignados en la Base de Datos de titulares de Licencia para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos y la elaboración de un informe al respecto, luego de la primera presentación y tras las actualizaciones realizadas posteriormente.
- Art. 5°** ENCOMENDAR a la Gerencia Administrativa Financiera la actualización periódica del estado de cumplimiento, por parte de los titulares de Licencia para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, de las obligaciones de pago que los mismos poseen con la CONATEL. Esta información deberá estar disponible en el Sistema Técnico Administrativo Financiero (STAF) de la Institución para ser utilizado en el marco del Procedimiento adoptado conforme al Artículo 1° de la presente Resolución Directorio.
- Art. 6°** ENCOMENDAR a la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones que, en los requisitos y procedimientos establecidos para el otorgamiento de Licencias para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, tenga en cuenta el Procedimiento aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución de Directorio, según sea pertinente.
- Art. 7°** ESTABLECER que las disposiciones adoptadas en la presente Resolución Directorio sean incorporadas al Sistema Técnico Administrativo Financiero (STAF) de la Institución.
- Art. 8°** DISPONER que el Procedimiento Abreviado aprobado conforme a lo dispuesto en la presente Resolución Directorio, será aplicado a las solicitudes que ingresen a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial.
- Art. 8°** PUBLICAR en la Gaceta Oficial.
- Art. 9°** COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 2239/2020

A1113920

ANEXO A (RD N° 2239/2020)

PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA SISTEMAS RLAN, SU MODIFICACIÓN O RENOVACIÓN Y PARA RENUNCIA (CANCELACIÓN) A LAS MISMAS, DESTINADO A TITULARES DE LICENCIA PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

FLUJO DE EXPEDIENTES

CADA EXPEDIENTE DARÁ TRÁMITE A UN (1) SISTEMA RLAN (Punto a punto o Punto a multipunto o Nómada)

PROCESO	DEPENDENCIAS	PRODUCTO
Otorgamiento de Autorización, Modificación o Renovación PROVISORIA - SUJETA A RATIFICACIÓN -	1. ME 2. SG 3. PR	Resolución de Presidencia RPR
Otorgamiento de Autorización, Modificación o Renovación DEFINITIVA, - RATIFICACIÓN - o de Renuncia (Cancelación) Trámite en paralelo	1. ME 2. SG 3. GAR 4. DGSR (AL - GAF/STAF) 5. DIE 6. DGSR 7. GAR 8. SG 9. PR 10. DIR	Resolución de Directorio RDIR

PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN, MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN Y RENUNCIA (CANCELACIÓN) DE SISTEMAS RLAN

El Procedimiento Abreviado está estructurado para que sea tramitado 1 (un) sistema RLAN, punto a punto, punto a multipunto o nómada, por expediente. En caso que el recurrente requiera formular solicitudes para más de un sistema RLAN, se constituirán tantos expedientes como sistemas RLAN sean presentados.

#	DEPENDENCIA	PROCEDIMIENTO
1	SG/ME	1. Recibe solicitud para un (1) sistema RLAN (Autorización, Modificación, Renovación o Renuncia-Cancelación), acompañada de los documentos y formularios requeridos. 2. Registra en el sistema informático que asigna un número de expediente, completa la información requerida por el sistema y entrega la contraseña al interesado donde se indica el número de expediente y fecha de presentación. 3. Remite el expediente a la Secretaría General.
2	SG	1. Recibe el expediente constituido. 2. Consulta la Base de Datos de Licenciarios del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, proveída por la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones, a los efectos de corroborar: i. Que la Licencia para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos con que cuenta el Licenciario recurrente se encuentre vigente. ii. Que la solicitud es suscripta por el Licenciario recurrente o representante del mismo debidamente acreditado como tal según lo que consta en la Base de Datos. 3. Remite el expediente a GAR para la correspondiente verificación y análisis de la presentación realizada. <u>En paralelo</u> elabora proyecto de Resolución PR, en base a la presentación realizada (expediente) y al formato de Resolución PR que se adjunta al presente procedimiento, y lo remite a Presidencia para su firma. Este paso se efectúa para los trámites de Autorización, Modificación o Renovación. NOTA: Para trámite de Renuncia (Cancelación) no se elabora Resolución PR y se procede con el siguiente paso (remisión a GAR).
3	PR	Por Resolución PR otorga la Autorización para la instalación y operación de un (1) Sistema RLAN, o para su Modificación o Renovación, según corresponda a lo solicitado por el Licenciario recurrente, sujeta a ratificación del Directorio, conforme a los datos que se especifican en el proyecto presentado, individualizando la presentación (expediente), conforme al correspondiente formato de Resolución PR que se adjunta al presente Procedimiento.
4	SG	1. Notifica al Licenciario recurrente que la Presidencia de la CONATEL le ha otorgado Autorización, Modificación o Renovación, según sea el caso, sujeta a ratificación del Directorio de la CONATEL, así como los condicionamientos establecidos, que se expresan en la Resolución PR.

		2. Remite la copia de Resolución PR a GAR y GAF.
5.1	GAR	Recibe el Expediente y lo direcciona a la dependencia correspondiente.
5.2	GAR/DGSR (AL - GAF/STAF)	Analiza y determina el trámite a seguir según el tipo de tipo de solicitud, utilizando: i. <u>Informe AL</u>: la Asesoría Legal verificará los documentos presentados para la Base de Datos mediante los formularios establecidos para el efecto, a fin de constatar que los datos obrantes en la Declaración de Información para Base de Datos de Licenciarios del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos se encuentran acreditados por los mismos. La Asesoría Legal generará sus informes según evento, es decir, cuando haya presentación inicial para la Base de Datos o para su actualización ii. <u>Informe GAF/STAF</u>: la Gerencia Administrativa Financiera mantendrá actualizado el estado de cumplimiento, por parte de los Licenciarios del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, de las obligaciones de pago que los mismos poseen con la CONATEL. Esta información será consultada por GAR/DGSR en el STAF e incorporada a los correspondientes informes. IMPORTANTE: Los Expedientes individuales de solicitud de Autorización, Modificación, Renovación o Renuncia (Cancelación) no deben ser remitidos a GAF ni a AL.
5.3	GAR/DIE	NOTA: para trámite de Renuncia (Cancelación) se salta este paso 1. Realiza el análisis técnico, consolida los datos y parámetros técnicos, realiza el registro en la planilla de Sistemas RLAN (BDRLAN). 2. Calendariza la inspección técnica del Sistema RLAN para verificar las condiciones de funcionamiento. 3. Remite su informe técnico al Departamento de Gestión de Servicios de Radiocomunicaciones.
5.4	GAR/DGSR	Elabora informe ejecutivo final, modelo de Resolución Directorio y Presupuesto, con las conclusiones y recomendaciones a ser puestas a consideración del Directorio de la Institución, de manera que el mismo, en el marco de las facultades que le corresponden, se expida sobre la solicitud, ratificando o no la Autorización, Modificación o Renovación otorgada mediante Resolución PR o sobre la Renuncia (Cancelación) y lo remite a la Gerencia de Radiocomunicaciones.
5.5	GAR	Remite a la Secretaría General para consideración del Directorio, el informe ejecutivo y proyectos de Resolución de Directorio, de Autorización, Modificación, Renovación o Renuncia (Cancelación), según corresponda, y de Notas PR.
6	DIR	Se expide mediante Resolución de Directorio sobre la Autorización, Modificación o Renovación, otorgada inicialmente por la Presidencia a través de Resolución PR, ratificando o no la misma, o sobre la Renuncia (Cancelación), según corresponda y disponiendo, en cada caso, cómo se procederá.
7	SG	1. Notifica al Licenciario recurrente la decisión del Directorio de la CONATEL. 2. Remite los antecedentes de la decisión administrativa a GAR y GAF, con copia de la notificación realizada, para el archivo en el legajo correspondiente.

GAR : Gerencia de Radiocomunicaciones
 DIE : Departamento Ingeniería del Espectro
 BDRLAN : Base de Datos de Sistemas RLAN
 DGSR : Departamento Gestión de Servicios de Radiocomunicaciones
 SG : Secretaría General
 ME : Mesa de Entrada
 AL : Asesoría Legal
 GAF : Gerencia Administrativa Financiera
 PR : Presidencia
 DIR : Directorio
 STAF : Sistema Técnico Administrativo Financiero de la CONATEL



ANEXO B (RD N° 2239/2020)

NORMAS QUE REGLAMENTAN LA BASE DE DATOS DE LICENCIATARIOS DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. La Base de Datos de Licenciarios del Servicio de Internet y Transmisión de Datos, en adelante la Base de Datos, es una herramienta que será utilizada en el marco del "Procedimiento abreviado para el otorgamiento de Autorizaciones para sistemas RLAN, su Modificación o Renovación y para Renuncia (Cancelación) a las mismas, destinado a titulares de Licencia para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos". Tendrá por finalidad la concentración de información relevante referente a los mencionados Licenciarios, eximiendo a los mismos de acompañar documentaciones relativas a estos datos con las solicitudes que formulen con relación a Sistemas RLAN, siempre que la información presentada se encuentre vigente.

Artículo 2°. La Base de Datos de Licenciarios del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos tiene por objeto facilitar la tramitación abreviada de solicitudes relacionadas a Sistemas RLAN formuladas por los titulares de estas Licencias.

Artículo 3°. A los efectos de las presentes normas que reglamentan la Base de Datos, se entenderá por los siguientes términos y expresiones cuanto sigue:

- a. CONATEL: Comisión Nacional de Telecomunicaciones.
- b. Base de Datos: Base de Datos de Licenciarios del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos.
- c. Licenciarios de Servicio: Titulares de Licencias para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos.
- d. Procedimiento Abreviado: Procedimiento abreviado para el otorgamiento de Autorizaciones para la instalación y operación de Sistemas RLAN y para la Modificación y Renovación de las mismas, así como para la Renuncia (Cancelación) al Título Habilitante, formuladas por los titulares de Licencia para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos.
- e. Sistemas RLAN: Sistemas para Redes Radioeléctricas de Área Local (RLAN).
- f. Servicio: Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos.

Artículo 4°. La Base de Datos se regirá por las siguientes pautas:

- a. La Base de Datos contendrá información de titulares de Licencia para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos.
- b. Los titulares de Licencia para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos son responsables de la actualización de la información obrante en la Base de Datos en caso de que ella sufra alteración.
- c. Las dependencias de la CONATEL, en el marco del *Procedimiento Abreviado*, consultarán la Base de Datos a fin de obtener información de los Licenciarios que formulen solicitudes relacionadas Sistemas RLAN.
- d. En cualquier momento, la CONATEL puede requerir documentos e información adicional a los Licenciarios cuya información obra en la Base de Datos conforme a lo establecido en el Artículo 62° del Decreto N° 14.135/1996.

Artículo 5°. La Base de Datos contendrá, al menos, la siguiente información:

- a. En el caso de personas físicas.
 1. Nombre Completo.
 2. Número de Cédula de Identidad Civil.
 3. Domicilio.
 4. Teléfono/Fax.
 5. Dirección de correo electrónico.
 6. En caso de prever actuar a través de representante (*), con relación al mismo:
 - i. Especificaciones sobre la forma de representación (individual, conjunta, indistinta) y los alcances y formas de actuación de los representantes.
 - ii. Nombre Completo.
 - iii. Número de Cédula de Identidad Civil.
 - iv. Domicilio.
 - v. Teléfono/Fax.
 - vi. Dirección de correo electrónico.

(*) En caso de existir más de un representante, se debe contar con datos de todos ellos.
- b. En el caso de personas jurídicas.
 1. Denominación.
 2. RUC.
 3. Domicilio.
 4. Teléfono/Fax.
 5. Dirección de correo electrónico.
 6. Con relación al representante (*) que actuará en nombre de la misma:
 - i. Especificaciones sobre la forma de representación (individual, conjunta, indistinta) y los alcances y formas de actuación de los representantes.

- ii. Nombre Completo.
- iii. Número de Cédula de Identidad Civil.
- iv. Domicilio.
- v. Teléfono/Fax.
- vi. Dirección de correo electrónico.

(*) En caso de existir más de un representante, se debe contar con datos de todos ellos.

Artículo 6°. La información incorporada a la *Base de Datos* será aquella que conste en la documentación presentada conforme a la presente reglamentación.

PRESENTACIÓN, VERIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A LA BASE DE DATOS

Artículo 7°. Al momento de presentar solicitud de Licencia para la prestación del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de datos, o solicitud de Renovación de la misma, además de las documentaciones exigidas en el Reglamento respectivo, las personas físicas o jurídicas solicitantes deberán completar y presentar el Formulario "*Declaración de Información para Base de Datos de Licenciarios del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos*".

Artículo 8°. Al momento de verificar los documentos e informaciones presentados conforme al Artículo anterior, la Asesoría Legal verificará que los datos consignados en la *Declaración de Información para Base de Datos de Licenciarios del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos* se encuentren sustentados en la documentación presentada. En caso de ser así, se hará constar tal conformidad en el dictamen correspondiente.

En caso de que el Directorio resuelva otorgar la Licencia para la prestación del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, o su Renovación, los datos de las personas físicas o jurídicas titulares serán incorporados, sin más trámite, a la *Base de Datos*.

Artículo 9°. Al momento de notificar a la persona física o jurídica del otorgamiento de la Licencia para la prestación del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, o de su Renovación, se hará saber a la misma de la incorporación de sus datos e informaciones a la *Base de Datos* y de la obligación que tiene de actualizar los mismos cuando ellos sufran modificación o alteración durante la vigencia de la Licencia con que cuenta. A partir de la mencionada notificación, el titular de Licencia se encuentra exento de presentar las documentaciones que acreditan los datos que obran en la misma para formular solicitudes relacionadas a *Sistemas RLAN*.

Artículo 10°. Cuando lo considere pertinente, la CONATEL podrá requerir a los titulares de Licencia cuyos datos obren en la *Base de Datos*, la presentación de documentos y/o información adicional conforme a lo establecido en el Artículo 62° del Decreto N° 14.135/1996, que reglamenta la Ley N° 642/1995 de Telecomunicaciones.

ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Artículo 11°. Los titulares de Licencia cuyos datos obren en la *Base de Datos* deberán actualizar la información presentada, cuando existiera modificación o alternación en los datos registrados en la misma, haciendo expresa referencia a que lo presentado está destinado a actualizar la *Base de Datos de Licenciarios del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos*. Para el efecto, se deberá presentar:

- a) *Declaración de Información para Base de Datos de Licenciarios del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos* utilizando el formato establecido.
- b) Documentos que acrediten los nuevos datos declarados.

Artículo 12°. Como en los casos de presentación inicial, la Asesoría Legal verificará que los datos consignados en la *Declaración de Información para Base de Datos de Licenciarios del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos* se encuentren sustentados en la documentación presentada. En caso de ser así, los datos serán incorporados a la *Base de Datos* y ello será notificado al titular de la Licencia.

TRANSGRESIONES E INOBSERVANCIAS

Artículo 13°. Toda la información y los datos requeridos serán presentados bajo fe de juramento. La información proporcionada deberá ser fidedigna y vigente. Se incurre en la infracción grave descrita en el Artículo 104°, inciso g), de la Ley N° 642/1995 de Telecomunicaciones si:

- a) La información presentada es falsa, incompleta o no se ajusta estrictamente a la realidad al momento de su presentación.
- b) No se comunica a la CONATEL, por medios fehacientes, y de manera inmediata a su surgimiento, cualquier hecho que altere la información presentada.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Artículo 14°. Los *Licenciarios del Servicio* que, a la fecha de aprobación de las presentes normas reglamentarias, posean Licencia vigente para la prestación del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, y que deseen acogerse a los

beneficios del "Procedimiento abreviado para el otorgamiento de Autorizaciones para sistemas RLAN, su Modificación o Renovación y para Renuncia (Cancelación) a las mismas, destinado a titulares de Licencia para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos", deberán presentar, la Declaración de Información para Base de Datos de Licenciarios del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, utilizando los formatos establecidos, así como como los documentos que acrediten dichos datos, en caso de ser distintos a los obrantes en su legajo.

En caso de que el Licenciario del Servicio opte por no realizar la presentación mencionada, el mismo deberá formular las solicitudes señaladas siguiendo el procedimiento general establecido para el efecto.

ANEXO C (RD N° 2239/2020)

FORMULARIOS, FORMATOS E INSTRUCTIVO

C.1. FORMULARIOS para la presentación de solicitudes

FORMULARIO C.1.1. DECLARACIÓN JURADA para formular solicitudes - Sistemas RLAN.

FORMULARIO C.1.2. NOTA de solicitud - Sistema RLAN.

FORMULARIO C.1.3 Solicitud de sistema RLAN PUNTO A PUNTO.

FORMULARIO C.1.4 Solicitud de sistema RLAN PUNTO A MULTIPUNTO.

FORMULARIO C.1.5 Solicitud de sistema RLAN MÓVIL (NÓMADA).

C.2. FORMULARIOS para presentación o actualización de datos requeridos para la Base de Datos de licenciarios del servicio de acceso a internet y transmisión de datos

FORMULARIO C.2.1. Declaración de información para Base de Datos de Licenciarios del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos - PERSONA FÍSICA.

FORMULARIO C.2.2. Declaración de información para Base de Datos de Licenciarios del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos - PERSONA JURÍDICA.

C.3. FORMATOS sugeridos para Resolución de Presidencia

FORMATO C.3.1. Resolución PR por la cual se otorga Autorización para la instalación y operación de estaciones del Servicio Privado - Sistemas RLAN.

FORMATO C.3.2. Resolución PR por la cual se otorga Autorización para la modificación de parámetros de operación de estaciones del Servicio Privado - Sistemas RLAN.

FORMATO C.3.3. Resolución PR por la cual se otorga la Renovación de Autorización para la operación de estaciones del Servicio Privado - Sistemas RLAN".

C.4. INSTRUCTIVO para la utilización de formularios

INSTRUCTIVO C.4.1. Documentos y datos requeridos para la Base de Datos de Licenciarios del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos.

INSTRUCTIVO C.4.2. Solicitud de nueva Autorización.

INSTRUCTIVO C.4.3. Solicitud de Modificación de parámetros de Autorización vigente

INSTRUCTIVO C.4.4. Solicitud de Renovación de Autorización

INSTRUCTIVO C.4.5. Solicitud de Renuncia (Cancelación) a Autorización





Paraguay
de la gente

ANEXO de Formularios, Formatos e Instructivos

FORMULARIO C.1.1 Declaración Jurada para formular solicitudes de sistemas RLAN
FORMULARIO C.1.2 Nota de solicitud de sistema RLAN
FORMULARIO C.1.3 Solicitud de sistema RLAN - Punto a Punto
FORMULARIO C.1.4 Solicitud de sistema RLAN - Punto a Multipunto
FORMULARIO C.1.5 Solicitud de sistema RLAN - Móvil (Nómada)
FORMULARIO C.2.1 Declaración de información para Base de Datos de Licenciarios - Persona Física
FORMULARIO C.2.2 Declaración de información para Base de Datos - Persona Jurídica
FORMATO C.3.1 Modelo de Resolución de Presidencia - Autorización
FORMATO C.3.2 Modelo de Resolución de Presidencia - Modificación
FORMATO C.3.3 Modelo de Resolución de Presidencia - Renovación
INSTRUCTIVO C.4. Utilización de Formularios

.et

.et

es

FORMULARIO C.1.1
SISTEMAS RLAN
DECLARACIÓN JURADA PARA FORMULAR SOLICITUDES

Asunción, de de 20

Señores
CONATEL
Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas. Edificio Ayfra
Asunción, Paraguay

e
Ref.: Procedimiento abreviado para titulares de Licencia
del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos

Por el presente documento, se presenta ante la CONATEL, a formular solicitud y manifestaciones, el titular de Licencia para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos cuyos datos relevantes se individualizan a continuación:

Información del SOLICITANTE [persona física o persona jurídica titular de Licencia]

NOMBRE COMPLETO O DENOMINACIÓN:	
[PERSONA FÍSICA] C.I.C.:	[PERSONA JURÍDICA] R.U.C.:
DOMICILIO (*):	
CORREO ELECTRÓNICO (*):	TELÉFONO/FAX (*):
[OTORGAMIENTO DE LICENCIA] Resolución Directorio RD N°	Fecha:

Información del REPRESENTANTE ()** [en caso de actuar a través de representante]

NOMBRE:	C.I.C.:
DOMICILIO (*):	
CORREO ELECTRÓNICO (*):	TELÉFONO/FAX (*):

(**) SI EXISTIERA MÁS DE UN REPRESENTANTE, CONSIGNAR LOS DATOS DE TODOS ELLOS

Se declara, bajo fe de juramento:

- No estar comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas para presentar solicitudes como la presente y/o contratar con el Estado Paraguay en general y con la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en particular.
- No estar, ni tampoco los directores, administradores, socios y/o representantes, incursos en ninguna de las inhabilidades para ser titular, presidente, director, administrador, representante o socio de persona jurídica titular de derecho para la prestación de servicios de telecomunicaciones, y/o contratar con el Estado Paraguay en general y con la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en particular.
- Asumir el compromiso de comunicar, conforme a lo establecido en el Art. 69° de la Ley N° 642/1995 "De Telecomunicaciones", cualquier cambio de directores, administradores o apoderados, en el plazo de treinta días de su acaecimiento, bajo apercibimiento de incurrir, si así no se hiciere, en las infracciones descriptas en los incisos g) e i) del Art. 104° de la Ley N° 642/1995 de Telecomunicaciones.
- No estar en infracción de las normas de la Ley N° 642/1995 de Telecomunicaciones, sus disposiciones reglamentarias, así como cualquier otra obligación derivada de título/s habilitante/s con que se cuenta.
- No estar en quiebra, convocatoria de acreedores y tener libre disposición de bienes.
- Asumir el compromiso de comunicar a la CONATEL, por medios fehacientes, y de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las manifestaciones expuestas precedentemente.
- Reconocer que se incurre en la infracción grave descripta en el Artículo 104°, inciso g), de la Ley N° 642/1995 de Telecomunicaciones si:
 - las manifestaciones precedentemente expuestas son falsas, incompletas o no se ajustan estrictamente a la realidad al momento de su presentación.
 - no se comunica a la CONATEL, por medios fehacientes, y de manera inmediata a su surgimiento, cualquier hecho que altere las manifestaciones precedentemente expuestas.
- Reconocer que, en cualquier momento, la CONATEL puede requerir documentos e información adicional conforme a lo establecido en el Artículo 62° del Decreto N° 14.135/1996.-

Se realiza y se suscribe la presente declaración jurada, para ser presentada a la CONATEL, para todos los efectos.

Para Personas Físicas

Firma del Recurrente
Aclaración
C.I.C.



Para Personas Jurídicas

Firma de Representante/s
Aclaración
Nombre o Razón Social
R.U.C.

(*) INFORMACIÓN QUE SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA PARA TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES HASTA TANTO EL SOLICITANTE DECLARE UNA NUEVA POR ESCRITO



FORMULARIO C.1.3

SOLICITUD DE SISTEMA RLAN

PUNTO A PUNTO

FECHA/...../.....

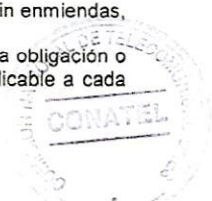
SOLICITUD	[] ASIGNACIÓN	BANDA	[] 2,4 GHz	OBJETO	Procedimiento abreviado para Licenciarios
	[] MODIFICACIÓN		[] 5 GHz		Distribución de Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos. Res. DIR N°:
	[] RENOVACIÓN		[] 24 GHz		
SOLICITANTE	Persona física o jurídica titular de Licencia:				
Representante:				Cédula de Identidad N°:	
Dirección:				Barrio:	
Localidad:				Departamento:	
Teléfono:			Correo electrónico:		
TÉCNICO		Nombre y apellido:			
Cédula de Identidad N°:				Matrícula CONATEL (N° y Categoría):	
Teléfono:			Correo electrónico:		
FRECUENCIAS		Tipo de emisión:		Ancho de banda de emisión [MHz]:	
Rango de frecuencias		2.400 - 2.483,5 MHz [] 5.725 - 5.875 MHz []		24 - 24,25 GHz []	
Tipo de operación		Modulación Digital [] Secuencia Directa D.S. []		Salto de Frecuencia F.H. []	
ESTACIONES		ESTACIÓN A		ESTACIÓN B	
Indicativo		ZP			
Nombre de Estación					
Dirección					
Barrio					
Localidad					
Departamento					
Latitud S [gg°mm'ss"]					
Longitud O [gg°mm'ss"]					
ESTRUCTURA DE APOYO		Torre: Arriostrada [] Autosoportada []		Arriostrada [] Autosoportada []	
Altura de Torre [m]					
Edificación [m]					
Altura Total [m]					
EQUIPOS		Marca:			
Modelo					
Potencia nominal máx. de Tx [dBm]					
ANTENA		Marca:			
Modelo					
Tipo					
Ganancia máxima [dBi]					
Apertura [°]					
Altura [m]					
P.I.R.E.					
Potencia de operación del Tx [dBm]					
Potencia isotrópica radiada efectiva [dBm]					

En caso de ser Autorizadas las frecuencias, el Propietario se compromete a realizar modificaciones y asumir todos los costos para solucionar eventuales problemas de interferencias con otros sistemas de radiocomunicaciones que posean Licencia o Autorización de CONATEL.

FIRMA DEL TECNICO

FIRMA DEL PROPIETARIO

IMPORTANTE: Para que la solicitud sea tramitada, es imprescindible que el presente Formulario de Solicitud esté completo, sin enmiendas, no contenga datos erróneos y se cumplan con los requisitos para la presentación. Queda a cargo del solicitante la tramitación de los permisos y/o habilitaciones ante otras Instituciones y el cumplimiento de toda obligación o requerimiento establecido por las mismas para la instalación y funcionamiento de las estaciones, conforme a la normativa aplicable a cada caso.



ADJUNTAR: Solo la documentación que no esté registrada o actualizada en la Base de Datos de Licenciarios

- 1. Fotocopia de Cédula de Identidad del solicitante o de representante/s.
- 2. Fotocopia de Cédula de Identidad del técnico.
- 3. Fotocopia de acta de constitución de la empresa (para Persona Jurídica).
- 4. Fotocopia de poder de representación (para Persona Jurídica).
- 5. Catálogo de los equipos y antenas.
- 6. Diagrama esquemático de la red.

PARA USO DE CONATEL	ESTACION A	ESTACION B	BANDA DE FRECUENCIAS		
	ZP	ZP	2.400 - 2.483,5 MHz []	5.725 - 5.875 MHz []	24 - 24,25 GHz []

MODO DE LLENAR EL FORMULARIO (Debe ser completado en letra imprenta)

DATOS DE LA SOLICITUD

- Solicitud : Especificar el trámite solicitado, indicar con X una de las opciones Asignación, Modificación o Renovación.
- Banda : Especificar la banda de frecuencias de interés, indicar con X una de las opciones en 2,4 GHz, 5 GHz o 24 GHz.
- Objeto : Distribución de Servicio con Licencia. Indicar que el sistema será utilizado para la distribución del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos con Licencia de CONATEL. Especificar la Resolución de Directorio de CONATEL de otorgamiento de la Licencia [indefectiblemente debe ser completado este campo].

DATOS DEL SOLICITANTE

- Solicitante : Nombre completo de la Persona Física o Jurídica titular de Licencia.
- Representante : Nombre completo de representante/s del Solicitante.
- Cédula de Identidad : Número de Cédula de Identidad del Solicitante o de representante/s.
- Dirección : Calles (se deben indicar las transversales), N°, compañía y barrio del solicitante.
- Barrio : Nombre completo del Barrio.
- Localidad : Nombre de la localidad (ciudad, pueblo, etc.)
- Departamento : Nombre del Departamento o Asunción.
- Teléfono : Número telefónico completo, incluyendo el prefijo interurbano para el caso de línea fija.
- Correo electrónico : Dirección de e-mail del solicitante, proveer una o más direcciones.

DATOS DEL TECNICO

- Nombre y apellido: : Nombre completo del Técnico responsable del proyecto.
- Cédula de Identidad : Número de Cédula de Identidad del Técnico responsable.
- Matrícula CONATEL : Categoría y número de Matrícula de Profesional Técnico, expedida por CONATEL.
- Teléfono : Número telefónico completo, incluyendo el prefijo interurbano para el caso de línea fija.
- Matrícula CONATEL : Categoría y número de Matrícula de Profesional Técnico, expedido por CONATEL.
- Correo electrónico : Dirección de e-mail del técnico, proveer una o más direcciones.

DATOS DE LAS FRECUENCIAS

- Rango de frecuencias : Indicar la banda de frecuencias solicitada, indicar con X una de las opciones 2.400 - 2.483,5 MHz, 5.725 - 5.875 MHz o 24 - 24,25 GHz.
- Ancho de banda de emisión : Especificar el ancho de banda de la emisión de los equipos.
- Tipo de emisión : Especificar la denominación de las emisiones según nomenclatura de UIT.
- Tipo de operación : Indicar con X una de las opciones Modulación Digital, Secuencia Directa o Salto de Frecuencias.

DATOS DE LAS ESTACIONES

- Indicativo : Indicar los Indicativos (ZP) de las estaciones A y B, solo para solicitudes de Modificación o Renovación.
- Nombre de Estación : Indicar los nombres con los que se designan a las estaciones A y B.
- Dirección : Calles (se deben indicar las transversales), N°, compañía y barrio de las estaciones.
- Barrio : Nombre completo del Barrio donde se halla ubicada la estación.
- Localidad : Nombre de la localidad (ciudad, pueblo, etc.)
- Departamento : Nombre del Departamento o Asunción
- Latitud S : Latitud Sur, en grados (°), minutos (') y segundos (")
- Longitud O : Longitud Oeste, en grados (°), minutos (') y segundos (")

DATOS DE LAS ESTRUCTURAS DE APOYO

- Torre : Tipo de torre en la cual se halla la antena, indicar con X una de las opciones Arriostada o Autosoportada
- Altura de Torre : Altura de la torre, en metros.
- Edificación : Altura de edificio o estructura que soporta a la torre, en metros.
- Altura Total : Altura total de la estructura de apoyo, edificación + torre, en metros.

DATOS DE LOS EQUIPOS

- Marca y Modelo : Especificar la Marca y el Modelo de los equipos (transmisor / receptor) .
- Potencia máxima del Transmisor : Indicar la potencia máxima nominal del equipo de transmisión, valor eficaz en dBm.

DATOS DE ANTENAS

- Tipo : Especificar para las estaciones A y B el tipo de antenas.
- Marca y Modelo : Marca y Modelo de las antenas del radioenlace.
- Ganancia : Indicar la ganancia de las antenas, en dBi
- Apertura : Indicar el ángulo de apertura de media potencia de las antenas, en grados.
- Altura : Especificar la altura de las antenas con relación a la cota del sitio, en metros.
- P.I.R.E.

- Potencia de salida de operación del Transmisor : Indicar la potencia de salida de operación del transmisor, en dBm.
- Potencia Isotrópica Efectiva Radiada : Especificar la potencia isotrópica efectiva radiada calculada, en dBm



FORMULARIO C.1.4
SOLICITUD DE SISTEMA RLAN
PUNTO A MULTIPUNTO

		FECHA			
SOLICITUD	☐ ASIGNACIÓN ☐ MODIFICACIÓN ☐ RENOVACIÓN	BANDA	☐ 2,4 GHz ☐ 5 GHz	OBJETO	Procedimiento abreviado para Licenciarios Distribución de Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos. Res. DIR N°:
SOLICITANTE		Persona física o jurídica titular de Licencia:			
Representante:		Cédula de Identidad N°:			
Dirección:		Barrio:			
Localidad:		Departamento:			
Teléfono:		Correo electrónico:			
TÉCNICO		Nombre y apellido:			
Cédula de Identidad N°:		Matricula CONATEL (N° y Categoría):			
Teléfono:		Correo electrónico:			
FRECUENCIAS		Tipo de emisión:			
Rango de frecuencias		Ancho de banda de emisión [MHz]:			
		2.400 - 2.483,5 MHz ☐ 5.725 - 5.875 MHz ☐			
Tipo de operación		Modulación Digital ☐ Secuencia Directa D.S. ☐ Salto de Frecuencia F.H. ☐			
ESTACIÓN		Tipo: Estación Central ☐ Repetidor ☐ Indicativo: ZP			
Nombre de Estación		Barrio:			
Dirección					
Departamento		Localidad:			
Coordenadas		Latitud S [gg°mm'ss"]:			
		Longitud O [gg°mm'ss"]:			
ESTRUCTURA DE APOYO		Torre: Arriestrada ☐ Autosoportada ☐ Altura de Torre [m]:			
Altura de Edificación [m]		Altura Total Estructura de apoyo [m]:			
ANTENA	Marca:	EQUIPO	Marca:		
Modelo:		Modelo:			
Tipo de Antena:		Potencia máx. del Transmisor [dBm]:			
Cantidad Sectores:	Altura [m]:	Potencia de operación de Tx	P.I.R.E		
Sector 1	Apertura [°]:	Ganancia [dBi]:	PTx1 [dBm]:	PIRE 1 [dBm]:	
Sector 2	Apertura [°]:	Ganancia [dBi]:	PTx2 [dBm]:	PIRE 2 [dBm]:	
Sector 3	Apertura [°]:	Ganancia [dBi]:	PTx3 [dBm]:	PIRE 3 [dBm]:	
Sector 4	Apertura [°]:	Ganancia [dBi]:	PTx4 [dBm]:	PIRE 4 [dBm]:	
Sector 5	Apertura [°]:	Ganancia [dBi]:	PTx5 [dBm]:	PIRE 5 [dBm]:	
Sector 6	Apertura [°]:	Ganancia [dBi]:	PTx6 [dBm]:	PIRE 6 [dBm]:	

En caso de ser Autorizadas las frecuencias, el Propietario se compromete a realizar modificaciones y asumir todos los costos para solucionar eventuales problemas de interferencias con otros sistemas de radiocomunicaciones que posean Licencia o Autorización de CONATEL.

FIRMA DEL TECNICO

FIRMA DEL PROPIETARIO

IMPORTANTE: Para que la solicitud sea tramitada, es imprescindible que el presente Formulario de Solicitud esté completo, sin enmiendas, no contenga datos erróneos y se cumplan con los requisitos para la presentación. Queda a cargo del solicitante la tramitación de los permisos y/o habilitaciones ante otras Instituciones y el cumplimiento de toda obligación o requerimiento establecido por las mismas para la instalación y funcionamiento de las estaciones, conforme a la normativa aplicable a cada caso.



ADJUNTAR: Solo la documentación que no esté registrada o actualizada en la Base de Datos de Licenciarios

- 1. Fotocopia de Cédula de Identidad del solicitante o de representante/s.
- 2. Fotocopia de Cédula de Identidad del técnico.
- 3. Fotocopia de acta de constitución de la empresa (para Persona Jurídica).
- 4. Fotocopia de poder de representación (para Persona Jurídica).
- 5. Catálogo de los equipos y antenas.
- 6. Diagrama esquemático de la red.

PARA USO DE CONATEL	ESTACION	BANDA DE FRECUENCIAS	
	ZP	2.400 - 2.483,5 MHz []	5.725 - 5.875 MHz []

MODO DE LLENAR EL FORMULARIO (Debe ser completado en letra imprenta)

DATOS DE LA SOLICITUD

- Solicitud : Especificar el trámite solicitado, indicar con X una de las opciones Asignación, Modificación o Renovación.
- Banda : Especificar la banda de frecuencias de interés, indicar con X una de las opciones en 2,4 GHz o 5 GHz.
- Objeto : Distribución de Servicio con Licencia. Indicar que el sistema será utilizado para la distribución del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos con Licencia de CONATEL. Especificar la Resolución de Directorio de CONATEL de otorgamiento de la Licencia [**indefectiblemente debe ser completado este campo**].

DATOS DEL SOLICITANTE

- Solicitante : Nombre completo de la Persona Física o Jurídica titular de Licencia.
- Representante : Nombre completo de Representante/s del Solicitante.
- Cédula de Identidad : Número de Cédula de Identidad del Solicitante o de Representante/s.
- Dirección : Calles (se deben indicar las transversales), N°, compañía y barrio del solicitante.
- Barrio : Nombre completo del Barrio.
- Localidad : Nombre de la localidad (ciudad, pueblo, etc.)
- Departamento : Nombre del Departamento o Asunción.
- Teléfono : Número telefónico completo, incluyendo el prefijo interurbano para el caso de línea fija.
- Correo electrónico : Dirección de e-mail del solicitante, proveer una o más direcciones.

DATOS DEL TECNICO

- Nombre y apellido : Nombre completo del Técnico responsable del proyecto.
- Cédula de Identidad : Número de Cédula de Identidad del Técnico responsable.
- Matrícula CONATEL : Categoría y número de Matrícula de Profesional Técnico, expedida por CONATEL.
- Teléfono : Número telefónico completo, incluyendo el prefijo interurbano para el caso de línea fija.
- Matrícula CONATEL : Categoría y número de Matrícula de Profesional Técnico, expedido por CONATEL.
- Correo electrónico : Dirección de e-mail del técnico, proveer una o más direcciones.

DATOS DE LAS FRECUENCIAS

- Rango de frecuencias : Indicar la banda de frecuencias solicitada, indicar con X una de las opciones 2.400 - 2.483,5 MHz o 5.725 - 5.875 MHz.
- Ancho de banda de emisión : Especificar el ancho de banda de la emisión de los equipos.
- Tipo de emisión : Especificar la denominación de las emisiones según nomenclatura de UIT.
- Tipo de operación : Indicar con X una de las opciones Modulación Digital, Secuencia Directa o Salto de Frecuencias.

DATOS DE LA ESTACIÓN

- Indicativo : Indicar el Indicativo (ZP) de la Estación, solo para solicitudes de Modificación o Renovación.
- Nombre de Estación : Indicar el nombre con el que se designa a la Estación.
- Dirección : Calles (se deben indicar las transversales), N°.
- Barrio : Nombre completo del Barrio donde se halla ubicada la estación.
- Localidad : Nombre de la localidad (ciudad, pueblo, etc.)
- Departamento : Nombre del Departamento o Asunción
- Latitud S : Latitud Sur, en grados (°), minutos (') y segundos (")
- Longitud O : Longitud Oeste, en grados (°), minutos (') y segundos (")

DATOS DE LAS ESTRUCTURAS DE APOYO

- Torre : Tipo de torre en la cual se halla la antena, indicar con X una de las opciones Arriestrada o Autosoportada
- Altura de Torre : Altura de la torre, en metros.
- Edificación : Altura de edificio o estructura que soporta a la torre, en metros.
- Altura Total : Altura total de la estructura de apoyo, edificación + torre, en metros.

DATOS DE LOS EQUIPOS

- Marca y Modelo : Especificar la Marca y el Modelo de los equipos (transmisor/receptor).
- Potencia nominal máxima del Transmisor : Indicar la potencia máxima nominal del equipo de transmisión, valor eficaz en dBm.
- Potencia de salida de operación del Transmisor : Indicar la potencia de salida de operación del transmisor, en dBm, por cada sector de antena.

DATOS DE ANTENAS

- Tipo : Especificar el tipo de Antena de la Estación.
- Altura : Especificar la altura de la antena con relación a la cota del sitio, en metros.
- Cantidad de sectores : Especificar la cantidad de sectores de Antena.
- Marca y Modelo : Marca y Modelo de las antenas.
- Ganancia : Indicar la ganancia de las antenas, en dBi, para cada sector declarado.
- Apertura : Indicar el ángulo de apertura de media potencia de las antenas, en grados, para cada sector declarado.
- Potencia Isotrópica Efectiva Radiada : Especificar la P.I.R.E. de cada uno de los sectores de antena declarado, en dBm.



FORMULARIO C.1.5
SOLICITUD DE SISTEMA RLAN
MÓVIL (NÓMADA)

FECHA...../...../.....

SOLICITUD	☐ ASIGNACIÓN ☐ MODIFICACIÓN ☐ RENOVACIÓN	BANDA	☐ 2,4 GHz ☐ 5 GHz	OBJETO	Procedimiento abreviado para Licenciarios Distribución de Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos. Res. DIR N°:
SOLICITANTE		Persona física o jurídica titular de Licencia:			
Representante:		Cédula de Identidad N°:			
Dirección:		Barrio:			
Localidad:		Departamento:			
Teléfono:		Correo electrónico:			
TÉCNICO		Nombre y apellido:			
Cédula de Identidad N°:		Matrícula CONATEL (N° y Categoría):			
Teléfono:		Correo electrónico:			
FRECUENCIAS		Tipo de emisión:		Ancho de banda de emisión [MHz]:	
Rango de frecuencias		2.400 - 2.483,5 MHz ☐		5.725 - 5.875 MHz ☐	
		5.150 - 5.250 MHz ☐		5.250 - 5.350 MHz ☐	
				5.470 - 5.725 MHz ☐	
Tipo de operación		Modulación Digital ☐		Secuencia Directa D.S. ☐	
				Salto de Frecuencia F.H. ☐	
ESTACIÓN		Tipo: Estación Central ☐ Repetidor ☐		Indicativo: ZP	
Nombre de Estación		Barrio:			
Dirección					
Departamento		Localidad:			
Coordenadas		Latitud S [gg°mm'ss"]:		Longitud O [gg°mm'ss"]:	
ESTRUCTURA DE APOYO		Torre: Arriestrada ☐ Autosoportada ☐		Altura de Torre [m]:	
Altura de Edificación [m]		Altura Total Estructura de apoyo [m]:			
ANTENA		Marca:		EQUIPO	
Modelo:		Marca:			
Tipo de Antena:		Potencia máx. del Transmisor [dBm]:			
Cantidad Sectores:		Altura [m]:		Potencia de operación de Tx	
				P.I.R.E	
Sector 1	Apertura [°]:	Ganancia [dBi]:		PTx1 [dBm]:	
Sector 2	Apertura [°]:	Ganancia [dBi]:		PTx2 [dBm]:	
Sector 3	Apertura [°]:	Ganancia [dBi]:		PTx3 [dBm]:	
Sector 4	Apertura [°]:	Ganancia [dBi]:		PTx4 [dBm]:	
Sector 5	Apertura [°]:	Ganancia [dBi]:		PTx5 [dBm]:	
Sector 6	Apertura [°]:	Ganancia [dBi]:		PTx6 [dBm]:	

En caso de ser Autorizadas las frecuencias, el Propietario se compromete a realizar todas las modificaciones y asumir los costos para solucionar eventuales problemas de interferencias con otros sistemas de radiocomunicaciones que posean Licencia o Autorización de CONATEL.

FIRMA DEL TECNICO

FIRMA DEL PROPIETARIO

IMPORTANTE: Para que la solicitud sea tramitada, es imprescindible que el presente Formulario de Solicitud esté completo, sin enmiendas, no contenga datos erróneos y se cumplan con los requisitos para la presentación. Queda a cargo del solicitante la tramitación de los permisos y/o habilitaciones ante otras Instituciones y el cumplimiento de toda obligación o requerimiento establecido por las mismas para la instalación y funcionamiento de las estaciones, conforme a la normativa aplicable a cada caso.



ADJUNTAR: Solo la documentación que no esté registrada o actualizada en la Base de Datos de Licenciarios

- 1. Fotocopia de Cédula de Identidad del solicitante o de representante/s.
- 2. Fotocopia de Cédula de Identidad del técnico.
- 3. Fotocopia de acta de constitución de la empresa (para Persona Jurídica).
- 4. Fotocopia de poder de representación (para Persona Jurídica).
- 5. Catálogo de los equipos y antenas.
- 6. Diagrama esquemático de la red.

PARA USO DE CONATEL	ESTACION	BANDA DE FRECUENCIAS		
	ZP	2.400 - 2.483,5 MHz []	5.725 - 5.875 MHz []	
		5.150 - 5.250 MHz []	5.250 - 5.350 MHz []	5.470 - 5.725 MHz []

MODO DE LLENAR EL FORMULARIO (Debe ser completado en letra imprenta)

DATOS DE LA SOLICITUD

- Solicitud : Especificar el trámite solicitado, indicar con X una de las opciones Asignación, Modificación o Renovación.
- Banda : Especificar la banda de frecuencias de interés, indicar con X una de las opciones en 2,4 GHz o en 5 GHz.
- Objeto : Distribución de Servicio con Licencia, Indicar que el sistema será utilizado para la distribución del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos con Licencia de CONATEL. Especificar la Resolución de Directorio de CONATEL de otorgamiento de la Licencia [indefectiblemente debe ser completado este campo].

DATOS DEL SOLICITANTE

- Solicitante : Nombre completo de la Persona Física o Jurídica titular de Licencia.
- Representante : Nombre completo de representante/s del Solicitante.
- Cédula de Identidad : Número de Cédula de Identidad del Solicitante o Representante/s
- Dirección : Calles (se deben indicar las transversales), N°, compañía y barrio del solicitante.
- Barrio : Nombre completo del Barrio.
- Localidad : Nombre de la localidad (ciudad, pueblo, etc.)
- Departamento : Nombre del Departamento o Asunción.
- Teléfono : Número telefónico completo, incluyendo el prefijo interurbano para el caso de línea fija.
- Correo electrónico : Dirección de e-mail del solicitante, proveer una o más direcciones.

DATOS DEL TECNICO

- Nombre y apellido: : Nombre completo del Técnico responsable del proyecto.
- Cédula de Identidad : Número de Cédula de Identidad del Técnico responsable.
- Matrícula CONATEL : Categoría y número de Matrícula de Profesional Técnico, expedida por CONATEL.
- Teléfono : Número telefónico completo, incluyendo el prefijo interurbano para el caso de línea fija.
- Matrícula CONATEL : Categoría y número de Matrícula de Profesional Técnico, expedido por CONATEL.
- Correo electrónico : Dirección de e-mail del técnico, proveer una o más direcciones.

DATOS DE LAS FRECUENCIAS

- Rango de frecuencias : Indicar la banda de frecuencias solicitada, indicar con X una de las opciones 2.400 - 2.483,5 MHz, 5.725 - 5.875 MHz, 5.150 - 5.250 MHz, 5.250 - 5.350 MHz o 5.470 - 5.725 MHz.
- Ancho de banda de emisión : Especificar el ancho de banda de la emisión de los equipos.
- Tipo de emisión : Especificar la denominación de las emisiones según nomenclatura de UIT.
- Tipo de operación : Indicar con X una de las opciones Modulación Digital, Secuencia Directa o Salto de Frecuencias.

DATOS DE LA ESTACIÓN

- Indicativo : Indicar el Indicativo (ZP) de la Estación, solo para solicitudes de Modificación o Renovación.
- Nombre de Estación : Indicar el nombre con el que se designa a la Estación.
- Dirección : Calles (se deben indicar las transversales), N°.
- Barrio : Nombre completo del Barrio donde se halla ubicada la estación.
- Localidad : Nombre de la localidad (ciudad, pueblo, etc.)
- Departamento : Nombre del Departamento o Asunción
- Latitud S : Latitud Sur, en grados (°), minutos (') y segundos (")
- Longitud O : Longitud Oeste, en grados (°), minutos (') y segundos (")

DATOS DE LAS ESTRUCTURAS DE APOYO

- Torre : Tipo de torre en la cual se halla la antena, indicar con X una de las opciones Arriostada o Autosoportada
- Altura de Torre : Altura de la torre, en metros.
- Edificación : Altura de edificio o estructura que soporta a la torre, en metros.
- Altura Total : Altura total de la estructura de apoyo, edificación + torre, en metros.

DATOS DE LOS EQUIPOS

- Marca y Modelo : Especificar la Marca y el Modelo de los equipos (transmisor/receptor).
- Potencia nominal máxima del Transmisor : Indicar la potencia máxima nominal del equipo de transmisión, valor eficaz en dBm.
- Potencia de salida de operación del Transmisor : Indicar la potencia de salida de operación del transmisor, en dBm, por cada sector de antena.

DATOS DE ANTENAS

- Tipo : Especificar el tipo de Antena de la Estación.
- Altura : Especificar la altura de la antena con relación a la cota del sitio, en metros.
- Cantidad de sectores : Especificar la cantidad de sectores de Antena.
- Marca y Modelo : Marca y Modelo de las antenas.
- Ganancia : Indicar la ganancia de las antenas, en dBi, para cada sector declarado.
- Apertura : Indicar el ángulo de apertura de media potencia de las antenas, en grados, para cada sector declarado.
- Potencia Isotrópica Efectiva Radiada : Especificar la P.I.R.E. de cada uno de los sectores de antena declarado, en dBm.



FORMULARIO C.2.1
SISTEMAS RLAN

Declaración de información para Base de Datos de Licenciarios
del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos

PERSONA FÍSICA

FORMATO PARA PRESENTACIÓN INICIAL Y ACTUALIZACIONES

Asunción, de de 20

Señores
CONATEL
Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas. Edificio Ayfra
Asunción, Paraguay

Ref.: Base de Datos de Licenciarios del Servicio de
Acceso a Internet y Transmisión de Datos

Por el presente documento, quien suscribe [NOMBRE DE PERSONA FÍSICA SOLICITANTE TITULAR DE LICENCIA]
....., con C.I.C. [NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL], declaro, para su
incorporación a la Base de Datos de referencia, la siguiente información:

Información del SOLICITANTE [persona física titular de Licencia]

NOMBRE COMPLETO:	C.I.C.:
DOMICILIO (*):	
CORREO ELECTRÓNICO (*):	TELÉFONO/FAX (*):

Información del REPRESENTANTE (**) [en caso de prever actuar a través de representante]

NOMBRE COMPLETO:	C.I.C.:
DOMICILIO (*):	
CORREO ELECTRÓNICO (*):	TELÉFONO/FAX (*):
FORMA DE REPRESENTACIÓN:	
[especificar modalidad de representación (individual, conjunta, indistinta) y cualquier otro dato para determinar los alcances y la forma en que deben actuar los representantes para obligar a la persona física en nombre de la cual actúan]	

(**) SI EXISTIERA MÁS DE UN REPRESENTANTE, CONSIGNAR LOS DATOS DE TODOS ELLOS

Conforme a los datos consignados, en caso de formularse solicitudes vinculadas a Sistemas RLAN durante la vigencia de la Licencia otorgada para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, ellas serán suscriptas por:

NOMBRE COMPLETO:
[nombre de persona física titular de licencia]
REPRESENTANTE/S:
[nombre/s de representante/s acreditado/s para formular las solicitudes en nombre de la persona física titular de Licencia]

Declaro que toda la información, datos y documentaciones aportadas reúnen las condiciones de veracidad, actualidad y conformidad con los registros oficiales del Estado.

En caso de que existiera alguna modificación o alteración de los datos, informaciones o documentaciones presentadas me comprometo a comunicarlo en forma oportuna y por medios fehacientes a la CONATEL.

Reconozco que accederé a los beneficios del "Procedimiento abreviado para el otorgamiento de Autorizaciones para sistemas RLAN, su Modificación o Renovación y para Renuncia (Cancelación) a las mismas, destinado a titulares de Licencia para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos" recién a partir de la notificación de la incorporación de estos datos a la Base de Datos de referencia.

Reconozco que incurriré en la infracción grave descrita en el Artículo 104°, inciso g), de la Ley N° 642/1995 de Telecomunicaciones si:

- a. La información presentada es falsa, incompleta o no se ajusta estrictamente a la realidad al momento de su presentación.
- b. No comunico a la CONATEL, por medios fehacientes, y de manera inmediata a su surgimiento, cualquier hecho que altere la información presentada.

Reconozco que, en cualquier momento, la CONATEL puede requerir documentos e información adicional conforme a lo establecido en el Artículo 62° del Decreto N° 14.135/1996.

Formulo las manifestaciones que anteceden, en carácter de Declaración Jurada.

Firma del Recurrente
Aclaración
Certificación de firma por escribano público

(*) INFORMACIÓN QUE SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA PARA TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES HASTA TANTO EL SOLICITANTE DECLARE UNA NUEVA POR ESCRITO



FORMULARIO C.2.2
SISTEMAS RLAN

Declaración de información para Base de Datos de Licenciarios
del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos

PERSONA JURÍDICA

FORMATO PARA PRESENTACIÓN INICIAL Y ACTUALIZACIONES

Asunción, de de 20

Señores
CONATEL
Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas. Edificio Ayfra
Asunción, Paraguay

Ref.: Base de Datos de Licenciarios del Servicio de
Acceso a Internet y Transmisión de Datos

Por el presente documento, quien/es suscribe/n [NOMBRE DE REPRESENTANTE/S]
con C.I.C. [NÚMERO/S DE CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL], en nombre y representación de [NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA
TITULAR DE LICENCIA], declaro/declaran, para su incorporación a la Base de Datos
de referencia, la siguiente información:

Información del SOLICITANTE [persona jurídica titular de Licencia]

DENOMINACIÓN:	R.U.C.:
DOMICILIO (*):	
CORREO ELECTRÓNICO (*):	TELÉFONO/FAX (*):

Información del REPRESENTANTE ()**

NOMBRE COMPLETO:	C.I.C.:
DOMICILIO (*):	
CORREO ELECTRÓNICO (*):	TELÉFONO/FAX (*):
FORMA DE REPRESENTACIÓN:	

[especificar modalidad de representación (individual, conjunta, indistinta) y cualquier otro dato para determinar los alcances y la forma en que deben actuar los representantes para obligar a la persona jurídica en nombre de la cual actúan]

(**) SI EXISTIERA MÁS DE UN REPRESENTANTE, CONSIGNAR LOS DATOS DE TODOS ELLOS

Conforme a los datos consignados, en caso de formularse solicitudes vinculadas a Sistemas RLAN durante la vigencia de la Licencia otorgada para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, ellas serán suscriptas, en nombre de la persona jurídica, por:

REPRESENTANTE/S:
[nombre/s de representante/s acreditado/s para formular las solicitudes en nombre de la persona jurídica titular de Licencia]

Se declara que toda la información, datos y documentaciones aportadas reúnen las condiciones de veracidad, actualidad y conformidad con los registros oficiales del Estado.

En caso de que existiera alguna modificación o alteración de los datos, informaciones o documentaciones presentadas, se asume el compromiso de comunicarlo en forma oportuna y por medios fehacientes a la CONATEL.

Se reconoce que se accederá a los beneficios del "Procedimiento abreviado para el otorgamiento de Autorizaciones para sistemas RLAN, su Modificación o Renovación y para Renuncia (Cancelación) a las mismas, destinado a titulares de Licencia para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos" recién a partir de la notificación de la incorporación de estos datos a la Base de Datos de referencia.

Se reconoce que se incurrirá en la infracción grave descrita en el Artículo 104°, inciso g), de la Ley N° 642/1995 de Telecomunicaciones si:

- La información presentada es falsa, incompleta o no se ajusta estrictamente a la realidad al momento de su presentación.
- No se comunica a la CONATEL, por medios fehacientes, y de manera inmediata a su surgimiento, cualquier hecho que altere la información presentada.

Se reconoce que, en cualquier momento, la CONATEL puede requerir documentos e información adicional conforme a lo establecido en el Artículo 62° del Decreto N° 14.135/1996.-

Las manifestaciones que anteceden son formuladas en carácter de Declaración Jurada, en nombre de la persona jurídica individualizada más arriba y obligando a la misma.

Firma de Representante/s
Aclaración
Nombre o Razón Social
Certificación de firma por escribano público

(*) INFORMACIÓN QUE SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA PARA TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES HASTA TANTO EL SOLICITANTE DECLARE UNA NUEVA POR ESCRITO

RESOLUCIÓN PR N° XXXX/202X

POR LA CUAL SE OTORGA A <<PERSONA FÍSICA / PERSONA JURÍDICA>>, LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN (1) SISTEMA RLAN <<PUNTO A PUNTO / PUNTO A MULTIPUNTO / NÓMADA>> DEL SERVICIO PRIVADO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO DESTINADO A TITULARES DE LICENCIA PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS.

Asunción, DD de MMM de 202X

VISTO: La Resolución Directorio N° NNNN/2020 y el expediente N° NNNN/202X de fecha DD de MMM de 202X de <<NOMBRE DE PERSONA FÍSICA o PERSONA JURÍDICA>>.

CONSIDERANDO: Que, por medio de la presentación individualizada como Expediente N° NNNN/202X, se solicita la Autorización para un (1) Sistema RLAN con topología <<punto a punto / punto a multipunto / nómada>>.

Que, por Resolución Directorio N° NNNN/2020, se ha aprobado el *Procedimiento abreviado para el otorgamiento de Autorizaciones a sistemas RLAN, para la Modificación o Renovación de las mismas y para la Renuncia (Cancelación) al título habilitante, destinado a titulares de Licencia para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos*, en el marco del cual se ha facultado a la Presidencia a otorgar Autorizaciones, sujetas a ratificación por parte del Directorio de la CONATEL.

POR TANTO: El Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, de conformidad con la facultad otorgada por Resolución Directorio N° NNNN/2020.

RESUELVE

- Art. 1° OTORGAR a <<PERSONA FÍSICA / PERSONA JURÍDICA>> la Autorización, sujeta a ratificación, para la instalación y operación de un (1) Sistema RLAN del Servicio Privado con topología <<punto a punto / punto a multipunto / nómada>>, conforme a los datos que se especifican en el proyecto presentado, individualizado como expediente N° NNNN/202X de fecha DD de MMM de 202X.
- Art. 2° ESTABLECER que el titular de la Autorización deberá abonar en el plazo de treinta (30) días calendario, la suma de Guaraníes XXXXXXXXXXXX (G \$\$\$\$.) en concepto de Inspección y en el plazo de sesenta (60) días calendario, la suma de Guaraníes XXXXXXXXXXXX (G \$\$\$\$.) por el Derecho de Autorización, contados a partir de la fecha de la Notificación de la presente Resolución PR y solicitar la Factura Contado.
- Art. 3° ESTABLECER que la vigencia de la presente Resolución PR está sujeta al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1° y 2°.
- Art. 4° DISPONER que el titular de la Autorización deberá abonar el monto en concepto de Arancel por uso del espectro radioeléctrico, calculado a partir de la fecha de esta Resolución, conforme al presupuesto que le será remitido una vez que el Directorio se expida sobre esta solicitud.
- Art. 5° ESTABLECER que cualquier modificación de las características indicadas en el Artículo 1° de la presente Resolución PR deberá ser previamente comunicada y autorizada por la CONATEL.
- Art. 6° ESTABLECER que la CONATEL, a través de sus funcionarios debidamente identificados, realizará la correspondiente inspección técnica conforme al calendario previsto, así como también podrá verificar periódicamente la instalación y operación de las estaciones radioeléctricas.
- Art. 7° DISPONER que la operación del Sistema RLAN amparada por la presente Autorización será a título secundario según lo establece el Reglamento para este tipo de sistemas, por lo tanto, no debe causar interferencia perjudicial a estaciones de un servicio primario a las que se les hayan asignado frecuencias con anterioridad o se les puedan asignar en el futuro, en cuyo caso el titular de la Autorización deberá suspender de inmediato sus operaciones hasta corregir la interferencia a satisfacción de la CONATEL, y no puede reclamar protección contra interferencias perjudiciales ocasionadas por dichas estaciones, pero tiene derecho a la protección contra interferencias perjudiciales causadas por estaciones del mismo servicio o de otros servicios secundarios a las que se les asignen frecuencias ulteriormente.
- Art. 8° ESTABLECER que la CONATEL podrá disponer la modificación de parámetros técnicos y de características de instalación y operación propuestos en la solicitud presentada, debiendo el titular de la Autorización adecuar el funcionamiento a las instrucciones recibidas, dentro del plazo que para el efecto se establezca, bajo apercibimiento de no ratificarse la presente Autorización.
- Art. 9° DISPONER que el titular de la Autorización deberá brindar a la CONATEL todas las facilidades y prestar la colaboración necesaria para el cumplimiento de las funciones de Contralor que corresponden al ente regulador.

FORMATO C.3.1.
AUTORIZACIÓN DE SISTEMA RLAN

- Art. 10° ESTABLECER** que la presente Autorización se encuentra sujeta a ratificación del Directorio de la CONATEL, una vez corroborado el cumplimiento de los requerimientos establecidos y las declaraciones realizadas por la recurrente. En caso de no ser ratificada la presente Autorización o de formular renuncia el titular de la Autorización en forma previa a dicha decisión, surtirá efectos, con relación a los derechos y obligaciones que genera, hasta la fecha de notificación de la decisión de no ratificación o aceptación de la renuncia, tras lo cual deberá cesar toda operación.
- Art. 11° DISPONER** que, en caso de ratificar el Directorio la presente Autorización, la vigencia que se establecerá para la misma comprenderá el período transcurrido desde la notificación de la presente Resolución PR.
- Art. 12° COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° XXXX/202X



RESOLUCIÓN PR N° XXXX/202X

POR LA CUAL SE OTORGA A <<PERSONA FÍSICA / PERSONA JURÍDICA>>, LA AUTORIZACION PARA MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN DE UN (1) SISTEMA RLAN <<PUNTO A PUNTO / PUNTO A MULTIPUNTO / NÓMADA>> DEL SERVICIO PRIVADO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO DESTINADO A TITULARES DE LICENCIA PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS.

Asunción, DD de MMM de 202X

VISTO: La Resolución Directorio N° NNNN/2020 y el expediente N° NNNN/202X de fecha DD de MMM de 202X de <<NOMBRE DE PERSONA FÍSICA o PERSONA JURÍDICA>>.

CONSIDERANDO: Que, por medio de la presentación individualizada como Expediente N° NNNN/202X, se solicita la Modificación de parámetros de un (1) Sistema RLAN con topología <<punto a punto / punto a multipunto / nómada>>.

Que, por Resolución Directorio N° NNNN/2020, se ha aprobado el *Procedimiento abreviado para el otorgamiento de Autorizaciones a sistemas RLAN, para la Modificación o Renovación de las mismas y para la Renuncia (Cancelación) al título habilitante, destinado a titulares de Licencia para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos*, en el marco del cual se ha facultado a la Presidencia a otorgar Autorizaciones, sujetas a ratificación por parte del Directorio de la CONATEL.

POR TANTO: El Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, de conformidad con la facultad otorgada por Resolución Directorio N° NNNN/2020.

RESUELVE

- Art. 1° OTORGAR a <<PERSONA FÍSICA / PERSONA JURÍDICA>> la Autorización, sujeta a ratificación, para la Modificación de parámetros de operación de un (1) Sistema RLAN del Servicio Privado con topología <<punto a punto / punto a multipunto / nómada>>, conforme a los datos que se especifican en el proyecto presentado, individualizado como expediente N° NNNN/2020 de fecha DD de MMM de 202X.
- Art. 2° ESTABLECER que el titular de la Autorización con modificación de parámetros deberá abonar en un plazo de treinta (30) días calendario, la suma de Guaraníes XXXXXXXXXXXX (G \$\$\$\$) en concepto de Inspección, contados a partir de la fecha de la Notificación de la presente Resolución PR y solicitar la Factura Contado.
- Art. 3° ESTABLECER que la vigencia de la presente Resolución PR está sujeta al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1° y 2°.
- Art. 4° DISPONER que el titular de la Autorización modificada deberá abonar, según las modificaciones solicitadas y en caso que corresponda, el monto modificado en concepto de Arancel por uso del espectro radioeléctrico, el cual será calculado a partir de la fecha de la presente Resolución PR, y que obrará en presupuesto que le será remitido una vez que el Directorio se expida sobre esta solicitud.
- Art. 5° ESTABLECER que cualquier modificación de las características indicadas en el Artículo 1° deberá ser previamente comunicada y autorizada por la CONATEL.
- Art. 6° ESTABLECER que la CONATEL, a través de sus funcionarios debidamente identificados, realizará la correspondiente inspección técnica conforme al calendario previsto, así como también podrá verificar periódicamente la instalación y operación de las estaciones radioeléctricas.
- Art. 7° DISPONER que la operación del Sistema RLAN amparada por la presente Autorización será a título secundario según lo establece el Reglamento para este tipo de sistemas, por lo tanto, no debe causar interferencia perjudicial a estaciones de un servicio primario a las que se les hayan asignado frecuencias con anterioridad o se les puedan asignar en el futuro, en cuyo caso el titular de la Autorización deberá suspender de inmediato sus operaciones hasta corregir la interferencia a satisfacción de la CONATEL, y no puede reclamar protección contra interferencias perjudiciales ocasionadas por dichas estaciones, pero tiene derecho a la protección contra interferencias perjudiciales causadas por estaciones del mismo servicio o de otros servicios secundarios a las que se les asignen frecuencias ulteriormente.
- Art. 8° ESTABLECER que la CONATEL podrá disponer la modificación de los parámetros técnicos y de características de instalación y operación propuestos en la solicitud presentada, debiendo el titular de la Autorización adecuar el funcionamiento a las instrucciones recibidas, dentro del plazo que para el efecto se establezca, bajo apercibimiento de no ratificarse la presente Autorización.
- Art. 9° DISPONER que el titular de la Autorización deberá brindar a la CONATEL todas las facilidades y prestar la colaboración necesarias para el cumplimiento de las funciones de Contralor que corresponden al ente regulador.

FORMATO C.3.2.
MODIFICACIÓN DE SISTEMA RLAN

- Art. 10° ESTABLECER** que la presente Autorización de Modificación de parámetros se encuentra sujeta a ratificación del Directorio de la CONATEL, una vez corroborado el cumplimiento de los requerimientos establecidos y las declaraciones realizadas por la recurrente. En caso de no ser ratificada la presente Autorización, surtirá efectos, con relación a los derechos y obligaciones que genera, hasta la fecha de notificación de la decisión de no ratificación al titular de la Autorización, tras lo cual deberá volver a operar en las condiciones previamente autorizadas.
- Art. 11° DISPONER** que la modificación de parámetros no altera la vigencia original de la Autorización cuya modificación se solicita.
- Art. 12° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° XXXX/2020



FORMATO C.3.3.
RENOVACIÓN DE SISTEMA RLAN

RESOLUCIÓN PR N° XXXX/202X

POR LA CUAL SE OTORGA A <<PERSONA FÍSICA / PERSONA JURÍDICA>>, LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN (1) SISTEMA RLAN <<PUNTO A PUNTO / PUNTO A MULTIPUNTO / NÓMADA>> DEL SERVICIO PRIVADO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO DESTINADO A TITULARES DE LICENCIA PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS.

Asunción, DD de MMM de 202X

VISTO: La Resolución Directorio N° NNNN/2020 y el expediente N° NNNN/202X de fecha DD de MMM de 202X de <<NOMBRE DE PERSONA FÍSICA o PERSONA JURÍDICA>>.

CONSIDERANDO: Que, por medio de la presentación individualizada como Expediente N° NNNN/202X, se solicita la Renovación de Autorización para un (1) Sistema RLAN con topología <<punto a punto / punto a multipunto / nómada>>.

Que, por Resolución Directorio N° NNNN/2020, se ha aprobado el "Procedimiento abreviado para el otorgamiento de Autorizaciones a sistemas RLAN, para la Modificación o Renovación de las mismas y para la Renuncia (Cancelación) al título habilitante, destinado a titulares de Licencia para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos", en el marco del cual se ha facultado a la Presidencia a otorgar Autorizaciones, sujetas a ratificación por parte del Directorio de la CONATEL.

POR TANTO: El Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, de conformidad con la facultad otorgada por Resolución Directorio N° NNNN/2020.

RESUELVE

- Art. 1° OTORGAR a <<PERSONA FÍSICA / PERSONA JURÍDICA>> la Renovación de Autorización, sujeta a ratificación, para la instalación y operación de un (1) Sistema RLAN del Servicio Privado con topología <<punto a punto / punto a multipunto / nómada>>, conforme a los datos que se especifican en el proyecto presentado, individualizado como expediente N° NNNN/202X de fecha DD de MMM de 202X.
- Art. 2° ESTABLECER que el titular de la Autorización renovada deberá abonar en el plazo de treinta (30) días calendario, la suma de Guaraníes XXXXXXXXXXXXXXXX (G \$\$\$\$) en concepto de Inspección y en el plazo de sesenta (60) días calendario, la suma de Guaraníes XXXXXXXXXXXXXXXX (G \$\$\$\$) por el Derecho de Autorización, contados a partir de la fecha de la Notificación de la presente Resolución PR y solicitar la Factura Contado.
- Art. 3° ESTABLECER que la vigencia de la presente Resolución PR está sujeta al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1° y 2°.
- Art. 4° DISPONER que el titular de la Autorización renovada deberá abonar, según modificaciones del sistema RLAN y en caso que corresponda, el monto modificado en concepto de Arancel por uso del espectro radioeléctrico, el cual será calculado a partir de la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de la Autorización cuya renovación se otorga, y que obrará en presupuesto que le será remitido una vez que el Directorio de la CONATEL se expida sobre esta solicitud.
- Art. 5° ESTABLECER que cualquier modificación de las características indicadas en el Artículo 1° de la presente Resolución PR deberá ser previamente comunicada y autorizada por la CONATEL.
- Art. 6° ESTABLECER que la CONATEL, a través de sus funcionarios debidamente identificados, realizará la correspondiente inspección técnica conforme al calendario previsto, así como también podrá verificar periódicamente la instalación y operación de las estaciones radioeléctricas.
- Art. 7° DISPONER que la operación del Sistema RLAN amparada por la presente Autorización será a título secundario según lo establece el Reglamento para este tipo de sistemas, por lo tanto, no debe causar interferencia perjudicial a estaciones de un servicio primario a las que se les hayan asignado frecuencias con anterioridad o se les puedan asignar en el futuro, en cuyo caso el titular de la Autorización deberá suspender de inmediato sus operaciones hasta corregir la interferencia a satisfacción de la CONATEL, y no puede reclamar protección contra interferencias perjudiciales ocasionadas por dichas estaciones, pero tiene derecho a la protección contra interferencias perjudiciales causadas por estaciones del mismo servicio o de otros servicios secundarios a las que se les asignen frecuencias ulteriormente.
- Art. 8° ESTABLECER que la CONATEL podrá disponer la modificación de los parámetros técnicos y de características de instalación y operación propuestos en la solicitud presentada, debiendo el titular de la Autorización renovada adecuar el funcionamiento a las instrucciones recibidas, dentro del plazo que para el efecto se establezca, bajo apercibimiento de no ratificarse la presente Autorización.

- Art. 9° **DISPONER** que el titular de la Autorización renovada deberá brindar a la CONATEL todas las facilidades y prestar la colaboración necesaria para el cumplimiento de las funciones de Contralor que corresponden al ente regulador.
- Art. 10° **ESTABLECER** que la presente Autorización renovada se encuentra sujeta a ratificación del Directorio de la CONATEL, una vez corroborado el cumplimiento de los requerimientos establecidos y las declaraciones realizadas por la recurrente. En caso de no ser ratificada la presente Renovación de Autorización o de formular renuncia el titular de la Autorización en forma previa a dicha decisión, surtirá efectos, con relación a los derechos y obligaciones que genera, hasta la fecha de notificación de la decisión de no ratificación o aceptación de la renuncia, tras lo cual deberá cesar toda operación.
- Art. 11° **DISPONER** que, en caso de ratificar el Directorio la presente Renovación, la vigencia que se establecerá para la Autorización renovada se computará a partir de la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de la Autorización cuya renovación se otorga.
- Art. 12° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ

Presidente

Res. Dir. N° XXXX/202X



FORMATO C.4.
 Sistemas RLAN
 INSTRUCTIVO para utilización de Formularios

La presentación de solicitudes para sistemas RLAN para trámites de Autorización, Modificación, Renovación o Renuncia (Cancelación) y para la presentación inicial o actualización de documentos o datos para la Base de Datos, requiere la utilización de formularios específicos aplicables al Procedimiento Abreviado, según se describe en el siguiente cuadro:

	TRÁMITE	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE
C.4.1	DOCUMENTOS y DATOS requeridos para la BASE DE DATOS de Licenciatarios del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos	Presentación o actualización de información de persona física o persona jurídica para Base de Datos de Licenciatarios del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos. Según sea el caso, presentar uno de los siguientes formularios: FORMULARIO C.2.1 para el caso de persona física FORMULARIO C.2.2 para el caso de persona jurídica
C.4.2	SOLICITUD de nueva AUTORIZACIÓN	FORMULARIO C.1.1. Declaración Jurada para formular solicitudes de sistemas RLAN FORMULARIO C.1.2. Nota de solicitud de sistema RLAN, indicando el trámite de AUTORIZACIÓN y la topología Según la topología proyectada, presentar uno de los siguientes formularios: FORMULARIO C.1.3. Solicitud de sistema RLAN punto a punto FORMULARIO C.1.4. Solicitud de sistema RLAN punto a multipunto FORMULARIO C.1.5. Solicitud de sistema RLAN móvil (nómada)
C.4.3	SOLICITUD de MODIFICACIÓN de parámetros de Autorización vigente	FORMULARIO C.1.1. Declaración Jurada para formular solicitudes de sistemas RLAN FORMULARIO C.1.3. Nota de Solicitud de sistema RLAN, indicando el trámite de MODIFICACIÓN y la topología Según la topología proyectada, presentar uno de los siguientes formularios: FORMULARIO C.1.3. Solicitud de sistema RLAN punto a punto FORMULARIO C.1.4. Solicitud de sistema RLAN punto a multipunto FORMULARIO C.1.5. Solicitud de sistema RLAN móvil (nómada)
C.4.4	SOLICITUD de RENOVACIÓN de Autorización	FORMULARIO C.1.1. Declaración Jurada para formular solicitudes de sistemas RLAN FORMULARIO C.1.2. Nota de solicitud de sistema RLAN, indicando el trámite de RENOVACIÓN y la topología Según la topología proyectada, presentar uno de los siguientes formularios: FORMULARIO C.1.3. Solicitud de sistema RLAN punto a punto FORMULARIO C.1.4. Solicitud de sistema RLAN punto a multipunto FORMULARIO C.1.5. Solicitud de sistema RLAN móvil (nómada)
C.4.5	SOLICITUD de RENUNCIA (CANCELACIÓN) a Autorización	FORMULARIO C.1.1. Declaración Jurada para formular solicitudes de sistemas RLAN FORMULARIO C.1.2. Nota de solicitud de Sistema RLAN, indicando el trámite de RENUNCIA (CANCELACIÓN) y la topología

